

Formato N° 1 - Datos generales de la entidad

Nombre de la entidad:	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)
Nivel de gobierno:	GOBIERNO NACIONAL
Sector:	ECONOMIA Y FINANZAS
Tipo de documento de identidad:	DNI
N° de documento de identidad:	10221653
Apellidos y nombres del Titular de la entidad:	ROCCA CARBAJAL LILIAN DEL CARMEN
Tipo de Informe:	INFORME POR PERIODO ANUAL
Fecha de inicio del periodo reportado:	01/01/2016
Fecha de fin del periodo reportado:	31/12/2016
Fecha de presentación:	27/04/2017 11:07:47 a.m.

Gestores de las unidades ejecutoras o unidades orgánicas (1)

N°	Unidad ejecutora o unidad orgánica	Apellidos y nombres	Tipo de documento de identidad	N° de documento de identidad	Fecha de inicio en el cargo	Formato registrado
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	BERNUY VALLEJOS JOSE LUIS	DNI	06773522	09/12/2011	1, 2, 3, 4 y 5
2	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	MARTINEZ GOYONECHE PAOLA MARIALUISA	DNI	07632803	01/07/2008	1, 2, 3, 4 y 5
3	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	REYNA CISNEROS VICTOR MANUEL	DNI	09616576	09/12/2011	1, 2, 3, 4 y 5
4	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	ZAMBRANO GASTIABURU ALBERTO GONZALO	DNI	09072736	06/09/2016	1, 2, 3, 4 y 5

Comentarios (2):**Notas:**

- (1) Funcionario a cargo de la unidad ejecutora o unidad orgánica que provee información para la elaboración del Informe.
(2) Relacionados a unidades ejecutoras desactivadas o nuevas unidades ejecutoras creadas.

FORMATO N° 2 - PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD

FORMATO N° 2A: INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

1. ¿La entidad ha desarrollado un proceso de planeamiento estratégico conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN - Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico? Si la respuesta es "No" o "No se encuentra bajo el alcance de la Directiva", responda las preguntas 4 y 6 (1).	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No se encuentra dentro del alcance de la Directiva	Comentarios:					
2. Si su respuesta a la pregunta anterior es Si, indique ¿En que fase del proceso de planeamiento estratégico se encuentra la entidad? (1)	<input type="checkbox"/> Fase prospectiva <input type="checkbox"/> Fase estratégica <input type="checkbox"/> Fase institucional						
3. Si la entidad se encuentra en la fase institucional, responda: ¿El PEI cuenta con el Informe Técnico del CEPLAN (Art. 48 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN)? (2)	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica	Informe técnico:		Fecha de informe:	-	Comentarios:	
4. ¿La entidad que dirige cuenta con un PEI aprobado?	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Documento de aprobación:	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 135-2015-SMV/02	Fecha de aprobación:	31/12/2015	Año inicio:	2012
5. ¿El PEI aprobado, fue remitido al CEPLAN, conforme lo estipula la Cuarta Disposición Final Transitoria de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	Documento de remisión:		Fecha de documento:	-	Comentarios:	
6. ¿La entidad que dirige cuenta con un POI aprobado?	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Documento de aprobación:	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 128-2015-SMV/02	Fecha de aprobación:	17/12/2015	Comentarios:	

Leyenda

PESEM: Plan Estratégico Sectorial Multianual

PDRC: Plan de Desarrollo Regional Concertado

PDLC: Plan de Desarrollo Local Concertado

PEI: Plan Estratégico Institucional

POI: Plan Operativo Institucional

CEPLAN: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

Notas:

(1) La fase de análisis prospectivo debe ser desarrollada a nivel nacional por el CEPLAN; a nivel sectorial por los Ministerios en la materia de su rectoría, a nivel territorial por los gobiernos regionales; en el marco de los Planes Especiales por las entidades responsables en concordancia con el artículo 43° y 44° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN. La fase de análisis prospectivo puede ser desarrollada opcionalmente por el Poder Judicial, el Poder Legislativo, los Organismos Constitucionalmente Autónomos y las Universidades Públicas; y a nivel territorial, por los gobiernos locales: provinciales y distritales. Con relación a la fase estratégica, de acuerdo al artículo 32° de la Directiva antes indicada, los sectores desarrollan el PESEM, los Gobiernos Regionales el PDRC y los Gobiernos Locales el PDLC. Todas las entidades señaladas en el artículo 2° de la citada Directiva, están obligadas a desarrollar PEI y POI. Asimismo, deben considerar lo establecido en la Primera Disposición Final y Transitorias de la referida norma. (2) El Informe Técnico será emitido de manera obligatoria por el CEPLAN como requisito previo a la aprobación de los PEI de los Ministerios, PEI de los Gobiernos Regionales y de los Planes Especiales de las entidades que desarrollen los mismos.

FORMATO N° 2B: OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

N°	Objetivo Estratégico	Prioridad según importancia	Unidad orgánica o dependencia responsable del cumplimiento del Objetivo Estratégico.					Comentarios		
1	PROMOVER EL DESARROLLO DE NUEVOS INSTRUMENTOS Y LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS EMISORES E INVERSIONISTAS AL MERCADO DE VALORES	0.35	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTAS DE MERCADOS, SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE SUPERVISIÓN PRUDENCIAL							
INDICADORES	Descripción	Unidad de medida	Línea base	Año base	Meta final	Meta a la fecha final del período reportado	Valor alcanzado de la meta a la fecha final del período reportado	Prioridad	Problemas presentados	Acciones adoptadas para superar los problemas
	NORMAS QUE PROPICIAN LA CREACIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS Y LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS EMISORES E INVERSIONISTAS	Unidad	1	2011	8	1	7	1	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR.	

N°	Objetivo Estratégico	Prioridad según importancia	Unidad orgánica o dependencia responsable del cumplimiento del Objetivo Estratégico.					Comentarios		
1	FORTALECER LA PROTECCIÓN DE LOS INVERSIONISTAS A TRAVÉS DE LA REGULACIÓN, SUPERVISIÓN Y EDUCACIÓN	0.35	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTAS DE MERCADOS, SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE SUPERVISIÓN PRUDENCIAL, SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE RIESGOS, DEFENSORIA DEL INVERSIONISTA							

INDICADORES	Descripción	Unidad de medida	Línea base	Año base	Meta final	Meta a la fecha final del periodo reportado	Valor alcanzado de la meta a la fecha final del periodo reportado	Prioridad	Problemas presentados	Acciones adoptadas para superar los problemas
	TIEMPO PROMEDIO DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	Unidad	396	2011	250	250	211	0.3	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR.	
	NIVEL DE CONFIANZA DEL MERCADO CON ACCIONES DE LA SMV ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DEL INVERSIONISTA	Unidad	3.96	2011	3.70	3.70	3.68	0.4	EL NIVEL DE CONFIANZA DEL MERCADO CON LAS ACCIONES DE LA SMV ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DEL INVERSIONISTA HA MEJORADO DE MANERA SOSTENIDA DURANTE LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS, PRESENTANDO CALIFICACIONES DE 3.50 (2013), 3.62 (2014), 3.63 (2015) Y 3.68 (2016). SIN PERJUICIO DE ELLO, NO SE HA LOGRADO ALCANZAR LA META ESTABLECIDA PARA 2016, ASCENDENTE A 3.70. ES PERTINENTE SEÑALAR QUE LA LÍNEA BASE DEL INDICADOR: 3.96 CORRESPONDE A UNA MEDICIÓN ATÍPICA, EN LA MEDIDA QUE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS EN PERIODOS ANTERIORES FUERON MENORES A LA OBTENIDAS EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS; POR LO CUAL, EXCLUYENDO DICHA MEDICIÓN, SE APRECIA UNA MEJORA SOSTENIDA DE ESTE INDICADOR DESDE 2009.	SE REVISARÁ Y CORREGIRÁ LA PROYECCIÓN DE METAS DE ESTE INDICADOR PARA LOS PRÓXIMOS PERÍODOS.
	TIEMPO PROMEDIO DE RESOLUCIÓN DE APELACIONES A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	Unidad	370	2011	210	210	606	0.3	LOS RESULTADOS OBTENIDOS SE DEBEN A LA ALTA COMPLEJIDAD DE LOS EXPEDIENTES POR RESOLVER Y A LA ELEVADA CARGA DE TRABAJO DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS.	ESTA SUPERINTENDENCIA PROCEDERÁ A ESTANDARIZAR EL PROCESO EN CUESTIÓN CON MIRAS A MEJORAR EN EL MEDIANO PLAZO LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN.

N°	Objetivo Estratégico	Prioridad según importancia	Unidad orgánica o dependencia responsable del cumplimiento del Objetivo Estratégico.	Comentarios
----	----------------------	-----------------------------	--	-------------

1	CONSOLIDAR LOS SISTEMAS DE GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			0.3	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTAS DE MERCADOS, SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE SUPERVISIÓN PRUDENCIAL, SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE RIESGOS, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, SECRETARÍA GENERAL					
INDICADORES	Descripción	Unidad de medida	Línea base	Año base	Meta final	Meta a la fecha final del periodo reportado	Valor alcanzado de la meta a la fecha final del periodo reportado	Prioridad	Problemas presentados	Acciones adoptadas para superar los problemas
	NIVEL DE SATISFACCIÓN GENERAL DE LAS EMPRESAS SUPERVISADAS RESPECTO A LOS SERVICIOS DE LA SMV	Unidad	3.90	2011	3.90	3.90	3.72	1	LOS NIVELES DE SATISFACCIÓN ALCANZADOS RESPECTO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA SMV, SE ENCUENTRAN EXPLICADOS PRINCIPALMENTE POR EL INSUFICIENTE INGRESO DE NUEVOS EMISORES, LO CUAL RESPONDE A LAS CONDICIONES DEL MERCADO EN SU CONJUNTO Y NO ÚNICAMENTE AL DESEMPEÑO DE LA SMV.	A FIN DE GENERAR INCENTIVOS PARA EL INGRESO DE NUEVOS EMISORES SE REALIZARON ACCIONES NORMATIVAS ENTRE LAS CUALES DESTACAN LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL MERCADO INTEGRADO LATINOAMERICANO, LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES Y LA MODIFICACIÓN DE LA NORMA SOBRE CONTRIBUCIONES POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN QUE PRESTA LA SMV

Notas:

- (1) Se necesita asignar a cada objetivo estratégico e indicador una prioridad, que vaya desde 0.01 a 1.00, donde 0.01 indica menos prioritario y 1.00 más prioritario. La suma de todos los valores de prioridad de los indicadores de cada objetivo estratégico debe sumar 1. Asimismo, la suma de todos los valores de prioridad de los objetivos estratégicos debe sumar 1.00.
- (2) Meta prevista correspondiente al final del horizonte temporal del PEI.
- (3) Si el objetivo estratégico solo tiene un indicador, corresponde colocar en la prioridad del indicador el valor 1.00.

Comentarios:

LA DIRECTIVA N 001-2014-CEPLAN DIRECTIVA GENERAL DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO - SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO N 042-2016-CEPLAN-PCD ESTABLECIÓ COMO PLAZO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, ASÍ COMO LA PREVIA APROBACIÓN DEL PESEM LA CUAL SE REALIZÓ EL 09 DE DICIEMBRE DE 2016.

FORMATO N° 3 - OBRAS

Tipo de obras registradas	N° de obras en ejecución al inicio del período reportado	N° de obras paralizadas al inicio del período reportado	N° de obras cuya ejecución fue iniciada durante el período reportado	N° de Obras registradas en INFObras al final del período reportado	N° de obras que cuentan con código SNIP al final del período reportado	Obras en ejecución a la fecha final del período reportado (*)	Obras paralizadas a la fecha final del período reportado	N° de obras concluidas a la fecha final del período reportado	N° de obras concluidas liquidadas a la fecha final del período reportado	Monto obras según expediente técnico, al final del período reportado (S/.)	Monto ejecutado a la fecha final del período reportado (Total S/.) (**)	Monto ejecutado en las obras paralizadas, a la fecha final del período reportado (Total S/.)	N° de estudios de preinversión al final del período reportado	Costo de estudios de preinversión al final del período reportado	N° de obras que se encuentran en fase de 'elaboración de expediente técnico' al final del período reportado	N° obras con adicionales superiores al 15%
Obras por administración directa																
Obras por contrata																
Asociación Pública Privada																
Obras por impuesto																
Organismo internacional																
Núcleos ejecutores																

Notas:

- (1) Incluye obras que estuvieron paralizadas al inicio del periodo reportado y que fueron retomadas durante el periodo reportado.
- (2) No incluir montos desembolsados en las obras que se encuentran paralizadas.
- (3) Estudios referidos a proyectos de obras que solo llegaron hasta la fase de preinversión.
- (4) Obras no iniciadas que cuentan con expediente técnico aprobado o en proceso de elaboración.

Comentarios:

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV): EN EL PERIODO DEL 01.01.2016 AL 31.12.2016, LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO EJECUTÓ NINGUNA OBRA.

Formato N° 4 - Personal

Régimen legal	Cantidad de personal al inicio del periodo reportado	Cantidad de personal al final del periodo reportado	Gasto total en personal al inicio del periodo reportado (S/)(1)	Gasto total en personal al final del periodo reportado (S/)
Decreto Legislativo N° 276 - Carrera administrativa				
Decreto Legislativo N° 728 - Régimen de la actividad privada	192	198	28758342.04	31080476.15
Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios	37	42	2362765.40	2427870.12
Ley N° 29444 - Carrera pública magisterial				
Ley N° 23733 y Ley N° 30220 - Docentes universitarios				
Ley N° 23536 - Profesionales de la salud				
Ley N° 28561 - Asistenciales de salud				
Ley N° 29277 - Magistrados				
Decreto Legislativo N° 052-1981 - Fiscales				
Ley N° 28091 - Diplomáticos				
Ley N° 29709 - Servidores Penitenciarios				
Ley N° 28359 - Militares y Policías				
Decreto Legislativo N° 1024 - Gerentes públicos				
Decreto Legislativo N° 25650 - Fondo de apoyo gerencial				
Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil				
Convenios de administración con PNUD				
Obreros				
Servicios de terceros				
Locación de servicios				
Otros	40	39	539015.95	514877.16

Nota:

(1) Información a la fecha final del período anterior a que el Titular de la entidad estuvo obligado a presentar Informe.

Comentarios:

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV): EN EL REGIMEN LABORAL OTROS, SE CONSIDERAN A LAS PERSONAS CON CONVENIOS DE PRACTICAS, DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR CGR.

FORMATO N° 5 - PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Notas:

- (1) Monto de la declaratoria de viabilidad consignado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- (2) En caso se haya previsto que la ejecución del Proyecto de Inversión Pública comprende más de un ejercicio presupuestal, se deberá considerar el monto estimado acumulado al cierre del periodo reportado.
- (3) En caso la ejecución del Proyecto de Inversión Pública comprenda más de un ejercicio presupuestal, se deberá considerar el monto ejecutado acumulado al cierre del periodo reportado.

Comentarios:

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV): NO SE CUENTA CON PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN FASE DE EJECUCIÓN.